



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica su Resolución de 27 de marzo de 2013, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.

La Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, establece en su apartado 11.1 un plazo entre el 21 y el 28 de junio de 2013 para la realización de la matrícula con carácter ordinario.

Mediante la Orden EDU/431/2013, de 5 de junio de 2013, se ha procedido a la ampliación a quince días del plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato para el año académico 2013-2014, en atención del volumen de solicitudes presentadas y en consideración a las tareas que deben realizar los centros docentes participantes en el proceso y a la dedicación que supone la tramitación de la matrícula con la meticulosidad debida. Este cambio posibilita modificar la Resolución de 27 de marzo de 2013, trasladando a ésta el nuevo plazo permitido.

En uso de las competencias que atribuye la disposición adicional primera de la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el punto 1 del apartado undécimo, de la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, que tendrá la siguiente redacción:

«1. La matrícula en enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria se realizará con carácter ordinario entre el 21 y el 28 de junio de 2013, ambos incluidos. En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato se realizará con carácter ordinario en la plazo de 15 días a contar desde el 21 de junio de 2013».



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de junio de 2013.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA